CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 28 de 2022

Señor
PEDRO JULIO GOMEZ PEREZ
C.C No. 3.275.826 de Restrepo (Meta)
Finca San Pedro, Vereda San Joaquín
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-079-2022

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PUBLICAS DEL PERIODO DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META

2. **VALOR DEL CONTRATO**: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.439.333) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido profesional compuesto por: cuatro (4) cabinas activas de dos vías, Parlante de 12" Driver de 3". Potencia: 350W RMS/700 dos (2) bajos activos de 12" pulgadas, Parlante de 12 Potencia: 4500W, Respuesta en frecuencia - 3dB 40 Hz- 200 Hz, Amplificador: Clase D; cuatro (4) micrófonos inalámbricos Frecuencia mínima - frecuencia máxima 50 Hz - 15000 Hz, conectores de salida XLR-3 in; Tendido eléctrico y conexiones XLR; una (1) mesa de mezclas premium de. 16 entradas y 2/2 buses con compresores y preamplificadores de micrófono, ecualizadores "British", procesador de multiefectos de 24 bits, interfaz USB/Audio y software de producción musical energía XT2.5 Compact. Disponible durante dos dias (Día 1 pruebas; Día 2: producción y realización del evento)	2	Día	$1.200.000	$2.400.000
2	Adquisición, montaje, operación y desmontaje de un (1) set de iluminación compuesto por 3 reflectores en Led de 30w de potencia IP65, cableado e interruptores, para la producción y realización del evento	1	Unid	$183.333.33	$183.333.33
3	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de dos (2) cámaras de video profesional con resoluciones de video de 1920x1080,1440x1080,1280x720,720x576, sensor de imagen CMOS, zoom óptico de 20x, formato de señal de video NTSC, formato de grabación de video AVCHD, conexiones HDMI, Micro USB, Mini jack, XLR, SDI y estabilizador de imagen con fuente de alimentación (cargador), trípode y memorias. Incluye, operador, traslado e instalación en el lugar del evento por 2 días	2	Dia	$1.816.66667	$3.633.333

4	Servicio de conectividad de 60 megas simétricas en fibra óptica con distribución en cableado estructurado a equipos pc portátiles de la rendición de cuentas, incluye router y conexión	2	Dia	$276.666.67	$553.333
5	Alquiler y montaje de sala tipo loft compuesta por: dos (2) sofás individuales, una (1) mesa de centro, (1) arreglo floral de piso de 120 cm por 60 cm. Incluye transporte hasta el lugar del evento.	2	Día	$236.666.67	$473.333
6	Transmisión cuñas en medios de comunicación radial local FM, para la difusión y convocatoria del evento	50	Unid	$18.166.67	$908.333
7	Alquiler, instalación y operación de interfaz de sonido	2	Día	$181.666.67	$363.333
8	Alquiler de 2 computadores portátiles o de escritorio de 15 a 21 pulgadas, resolución 2880x1800 con 22pp mínimo, True Tone, gama cromática amplia P3 y 500 NITs, procesador Intel Core I5 con 8GB de memoria RAM, monitor de video, durante los dos días	2	Día	$510.000	$1.020.000
9	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de conmutador de transmisión en vivo HDMI de 4 canales en vivo controla hasta 4 cámaras BMPCC 6K/4K/ recuento en directo, estado de la transmisión y grabación. Botón de grabación, vista previa del canal Multiview, entradas de video HDMI 4x HDMI tipo A, conmutable HD de 10 bits, audio integrado de 2 canales, total, entradas de audio, 2 mini jack estéreo de 0.138 in, grabación directa a discos flash USB en H.264 transmisión directa a través de Ethernet a YouTube Live, Facebook Live entre otras, disponibles durante el ensayo y realización del evento 2 días	2	Día	$823.333.33	$1.646.667
10	Estación de café y aromática con sus respectivos endulzantes naturales, vasos de cartón y agitadores de bebidas con	1	Unid	$496.666.67	$496.667

	disponibilidad durante todo el evento, incluye personal (1) para la atención de publico				
11	Servicio de perifoneo con carro valla durante 3 días previos al evento, 3 horas en la mañana y 3 horas en la tarde urbano y rural	18	hora	$37.833.33	$681.000
12	Pendones en lona banner a full color con medidas de 2 metros por 1 metro y estructura araña portátil y logos e impresos alusivos al evento puestos e instalados en el lugar	2	Unid	$363.333.33	$726.667
13	Maestro de ceremonia durante el ensayo y realización del evento 4 horas de evento	4	hora	$180.000.00	$720.000
14	Interprete de lenguaje de señas durante el evento	4	hora	$160.000.00	$640.000
15	Alquiler, instalación y operación de estación eléctrica diésel de 700 W con cableado encauchetados mínimo de 50 metras. Disponible durante la realización del evento	1	Día	$150.000	$150.000
16	Plan de contingencia para el evento de Rendición de Cuentas Públicas con la participación de 200 personas durante el evento. Incluye organismos de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final.	1	Día	$480.000	$480.000
17	Paca de agua en Botella 300 ml	10	Paca	$$22.666.67	$226.667
18	Servicios de acompañamiento y cubrimiento periodístico diferentes medios reconocidos prensa AM y FM durante todo el evento	4	Unid	$1.116.666.67	$4.466.667
19	Alquiler de salón con capacidad para 300 personas, incluye mobiliario	1	Unid	$656.666.67	$656.667
20	Cena compuesta por porción de 300 gr de carne a la llanera con papa y yuca típica de la región, incluye bebida en vaso de 7 oz.	200	Unid	$30.166.67	$6.033.333
21	Alquiler e instalación de tarima metálica de dimensión 4m x 4m x 0,60 m con recubrimiento lateral, y escalera para acceso.	1	Unid	$980.000,00	$980.000
			TOTAL		**$27.439.333**

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 1054 de diciembre 15 de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Artículo: 45.99.1000-2020502260073-2.3.2.02.02.009-97990-20.0-1.0. Proyecto: Fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG en el Municipio de Cumaral. Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio..

6. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO** por el valor total del contrato, una vez cumplidos en su totalidad el objeto del contrato y certificado su cumplimiento por el Supervisor; previa presentación de los siguientes requisitos: a) Informe de actividades de ejecución del contrato- b) Ingreso de los bienes al Almacén Municipal, c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, e) Acta de terminación.

 Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le corresponde al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentra incluida las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Realizar la entrega de los bienes contratados a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
7.2 Proveer los bienes contratados en condiciones de óptima calidad y contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y eficiente.
7.3 EL CONTRATISTA deberá en un término razonable de máximo 3 días antes del evento contratado realizar las gestiones y labores de logística propios, a fin de garantizar su plena realización sin tardanzas y afectaciones el MUNICIPIO.
7.4 Realizar registro fotográfico y toma de asistencia como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido EL SUPERVISOR.

7.5 Garantizar el recurso humano necesario para la entrega de la alimentación y demás actividades propias del evento, a fin de garantizar la logística durante la ejecución del contrato.

7.6 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.

7.7 Realizar el montaje, organización y logística para el evento en el marco del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el SUPERVISOR con la finalidad de lograr el montaje y operación eficaz del servicio contratado con los implementos, muebles y condiciones dadas por el SUPERVISOR a las 7.00 AM del día 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

7.8 Contribuir en la planeación, administración y ejecución de las actividades necesarias que garantice la gestión operativa y logística para el logro de los objetivos planteados con la realización de las diferentes actividades.

7.9 EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato.

7.10 Realizar la entrega de los bienes en los sitios habilitados para ello y de acuerdo a la necesidad del MUNICIPIO, expresada mediante orden escrita por parte de la Supervisión del contrato.

7.11 EL CONTRATISTA deberá presentar el soporte de entrega a Almacén municipal de la compra de los bienes determinando las cantidades y el valor, al Supervisor del contrato. Así mismo, entregar las garantías de los elementos suministrados en las instalaciones del Almacén Municipal de la Alcaldía de Cumaral-Meta, de los elementos que lo requieran.

7.12 Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.

7.13 Dar aviso al MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

7.14 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.

7.15 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.

7.16 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.

7.17 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.18 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007.

7.19 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas.

7.20 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.

7.21 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7.22 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

8.3 Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

8.4 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

8.5 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

8.7 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto y alcance del contrato.

8.8 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite

8.9 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.

9. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.

9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.

9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.

9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

9.8 Aprobar las garantías exigidas.

10. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Planeación o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. **PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) MESES. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,

derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-079-2022 referido, se firma hoy veintiocho (28) de diciembre de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		